



RÉGIMEN ESPECIAL ELECTRÓNICO DE DEVOLUCIÓN DE CRÉDITO FISCAL DE IVA

El Régimen Especial Electrónico de Devolución de Crédito Fiscal de IVA, es una opción que las compañías que acumulan crédito fiscal por sus operaciones de exportación, pueden utilizar.

Las principales **ventajas** encontramos:



1.

La devolución del 100% del crédito fiscal de IVA acumulado, por períodos mensuales.



2.

La solicitud se realiza por medios electrónico. (Formulario SAT-0471).



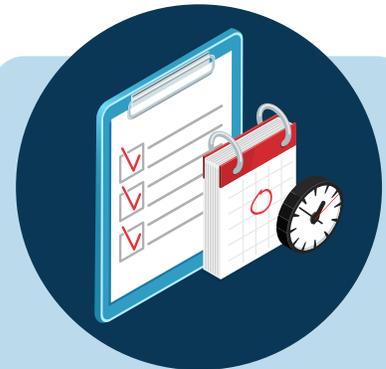
3.

La actualización como exportadores se realiza en el mes de enero de cada año.



4.

Los exportadores de servicios pueden hacer uso del mismo. La negociación de divisas es el documento que soporta y documenta las exportaciones de servicios.



5.

El tiempo en resolver cada expediente es de aproximadamente de 2 meses.

Para aplicar a este régimen la empresa debe:

1. Demostrar su calidad de exportador
2. Estar incorporados al régimen de factura electrónica en línea -FEL-
3. Utilizar un sistema electrónico de registro de operaciones (e-accounting)

PROCEDIMIENTO

Los contribuyentes que tengan solicitudes de devolución de crédito fiscal admitidas para su trámite por la Administración Tributaria en períodos anteriores, pero que no tengan resolución emitida, podrán solicitar el cambio de Régimen de Devolución, presentando un memorial de desistimiento por cambio de Régimen, y deberá adjuntarse con el sello de recepción de la Administración Tributaria, a la nueva solicitud electrónica a través de la Agencia Virtual.

